Presidencia de la República del Paraguay
Gabinete Militar
Jefatura

RESOLUCIÓN JGM Nº 136/2023

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO Nº 02/2023 SUSCRIPTO CON LA FIRMA TAPE PYTA S.A., RUC 80025318-3, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/23 AD REFERÉNDUM ID 418.369.

Asunción, 01 de agosto de 2023

VISTO: La Nota Nº 103/2023 de fecha 01 de agosto de 2023, de la Dirección General de Administración y Finanzas del Gabinete Militar de la Presidencia de la República, por la cual solicita la ampliación del Contrato Nº 02/2023 suscripto con la firma TAPE PYTA S.A., con Cédula Tributaria N° RUC: 80025318-3, en el marco del Llamado a Licitación Pública Nacional Nº 01/23 Ad referéndum ID 418.369; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 63.- de la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas" expresa: Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios, *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos."*

Que, el Decreto N° 2.699 del 22 de junio de 2004 "Por el cual se modifican los Artículos 2°, 4° y 7° del Decreto N° 7.208 del 28 de setiembre de 1990 y el Artículo 5° del Decreto N° 1.039 del 26 de noviembre de 2.003", expresa en su Artículo 1°: "…Art. 4°.- Al Jefe del Gabinete Militar corresponde: organizar, coordinar y dirigir los órganos del Gabinete Militar, emitir resoluciones, reglamentos, directivas y normas para su desenvolvimiento".

Que, el artículo 96.- del Decreto Reglamentario Nº 2992/2019, Convenios Modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios dice: *"Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetaran a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones públicas (DNCP)."*

Que, el Artículo 9º de la Resolución DNCP Nº 4400/2022 Modificaciones Contractuales dice:
"Las modificaciones a ser introducidas a los contratos abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los artículos 62 y 63 de la Ley N° 2051/2003, atendiendo a las siguientes reglas:

RESOLUCIÓN JGM Nº 136/2023

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO Nº 02/2023 SUSCRIPTO CON LA FIRMA TAPE PYTA S.A., RUC 80025318-3, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/23 AD REFERÉNDUM ID 418.369.

b) La contratante podrá ampliar hasta el veinte por ciento (20%) de las cantidades o montos máximos adjudicados en el contrato. Esta modificación será aplicable a cada ítem o sub-ítem por separado...."

Que, el Dictamen Nº 44 de fecha 26 de julio de 2023, la Asesoría Jurídica de la Unidad Operativa de Contratación se expidió en siguientes términos *"En base al Dictamen de la Unidad Operativa de Contratación adjuntado y los preceptos jurídicos mencionados, Sugerir a la Máxima Autoridad a proseguir los trámites pertinentes a fin de dictar el Acto Administrativo para la ampliación del Contrato Nº 02/2023 suscripto con la firma TAPE PYTA S.A., con Cédula Tributaria N° RUC: 80025318-3, en el marco del Llamado a Licitación Pública Nacional Nº 01/23 Ad referéndum ID 418.369, previo informe de la Dirección de Control Interno..."*

Que, por su parte el Informe de la Dirección de Control Interno de la DGAF, se expide favorablemente en los términos de su Informe Nº 54 de fecha 31 de julio de 2023, donde *"recomienda elevar todas las documentaciones a la Dirección de la Unidad Operativa Contratación a fin de ampliar el Contrato Nº 02/2023 suscripto con la firma TAPE PYTA S.A., con Cédula Tributaria N° RUC: 80025318-3, correspondiente al Llamado a Licitación Pública Nacional Nº 01/23 Ad referéndum ID 418.369 y dar cumplimiento a las normativas Legales Vigentes."*

Que, el Dictamen UOCGM Nº 22/2023 de la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación, en el cual, *"recomienda al Señor Director General de Administración y Finanzas de la Presidencia de la República, dar curso favorable al pedido de ampliación del Contrato 02/2023 suscripto con la firma TAPE PYTA S.A., con Cédula Tributaria N° RUC: 80025318-3, correspondiente al Llamado a Licitación Pública Nacional Nº 01/23 Ad referéndum ID 418.369, adjuntado nota de solicitud del Jefe del Departamento de Adquisiciones del Gabinete Militar."*

POR TANTO, en uso de sus atribuciones.

EL MINISTRO, JEFE DEL GABINETE MILITAR
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
RESUELVE:

Art. 1°. APROBAR la ampliación del Contrato Nº 02/2023 suscripto con la firma TAPE PYTA S.A., RUC: 80025318-3, hasta la suma de guaraníes cincuenta millones (Gs. 50.000.000) correspondiente al 11% del monto total adjudicado en el marco del Llamado a Licitación Pública Nacional Nº 01/23 Ad referéndum ID 418.369.

Presidencia de la República del Paraguay
Gabinete Militar
Jefatura

RESOLUCIÓN JGM Nº 136/2023

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO Nº 02/2023 SUSCRIPTO CON LA FIRMA TAPE PYTA S.A., RUC 80025318-3, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/23 AD REFERÉNDUM ID 418.369.

El crédito para cubrir el compromiso está previsto en el OG 311 del Presupuesto General de la Nación - Gabinete Militar de la Presidencia de la República.

Art. 2º. NOTIFICAR por escrito la presente Resolución, dentro del plazo fijado por Ley.

Art. 3º. AUTORIZAR al Señor Director General de Administración y Finanzas del Gabinete Militar de la Presidencia de la República, CNEL DCEM LUIS OSMAR HERMOSILLA PINEDA, con C.I. Nº 1.547.173, a suscribir la ampliación del contrato Nº 02 en representación del Gabinete militar de Presidencia de la República.

Art. 4º. COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR JEFATURA

GRAL DIV GUILLERMO DANIEL ORTIZ VELY
Ministro, Jefe del Gabinete Militar de la Presidencia de la República